

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 29 ABR. 2025

VISTO: el Contrato de Préstamo BID N° 3792/OC-UR firmado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales;

RESULTANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano Ejecutor del referido Contrato;

II) que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.01 (b) de las Normas Generales del citado Contrato de Préstamo, el Órgano Ejecutor debe designar los representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo;

III) que por Resoluciones de la Presidencia de la República P/377, de 16 de agosto de 2021 y P/1084, de 21 de marzo de 2024 se designó al -entonces- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al -entonces- Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que, en virtud del cambio de autoridades operado y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procede designar como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del referido Contrato de Préstamo, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Rodrigo Arim, al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Jorge Polgar y al Coordinador de Descentralización de dicha Oficina, señor José Arenas, actuando indistintamente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

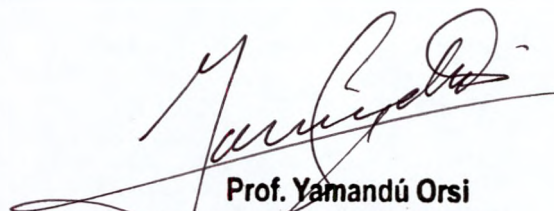
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjanse sin efecto las designaciones efectuadas por las Resoluciones de la Presidencia de la República P/377, de 16 de agosto de 2021 y P/1084, de 21 de marzo de 2024, a partir del 1° de marzo de 2025.

2°.- Desígnanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Rodrigo Arim, al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Jorge Polgar y al Coordinador de Descentralización de dicha Oficina, señor José Arenas, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Préstamo BID N° 3792/OC-UR Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, quienes actuarán en forma indistinta, a partir del 1° de marzo de 2025.

3°.- Pase a la Asesoría Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y al Banco Interamericano de Desarrollo.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA